

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20185501054481

Bogotá, 02/10/2018

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO CALLE 2 No. 2-65 Mingueo DIBULLA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 42570 de 21/09/2018 por la(s) cual(es) se RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE ORDENA SU DEVOLUCION DEL MISMO A ESA EMPRESA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

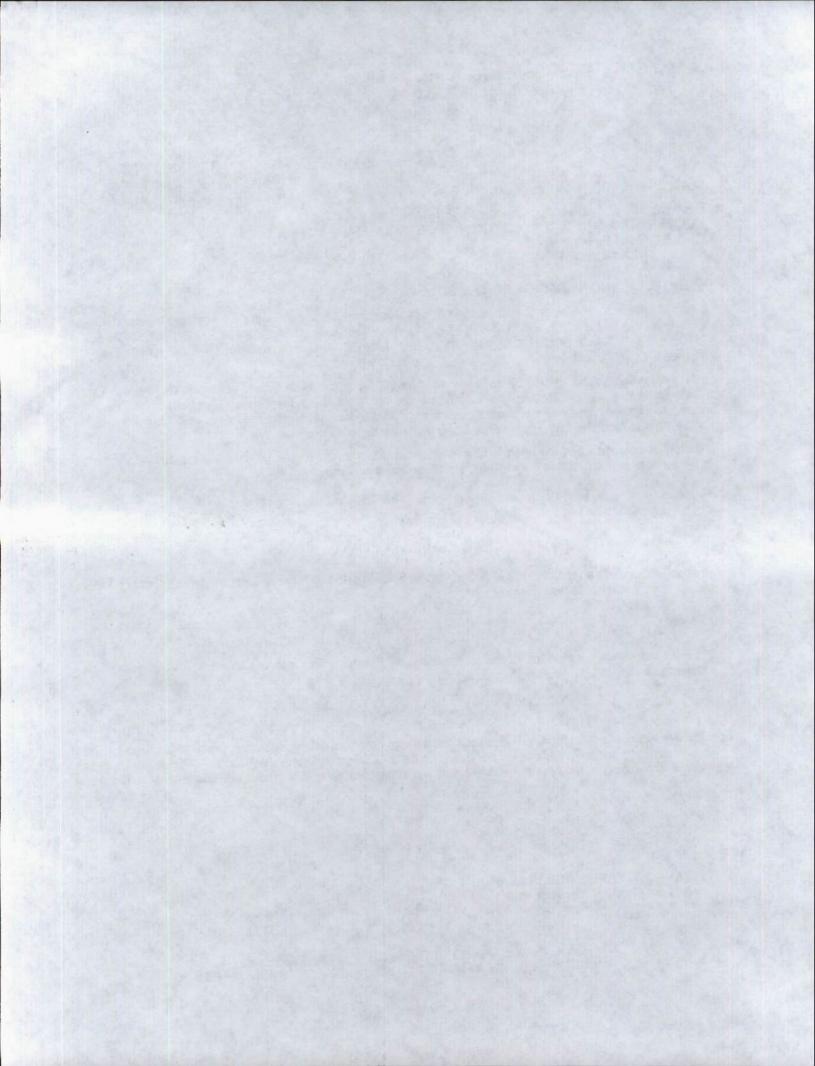
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN

Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



Nayrand

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE

-4 25 7 0

2 1 SEP 2018

Por la cual se reconoce un saldo a favor y se ordena la devolución del mismo a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO identificada con Nit. 825.000.165-1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

- 1. Que la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, mediante resolución No. 3947 del 12 de abril de 2013, sancionó con multa de CINCO (5) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES para la época de la comisión de los hechos, equivalentes a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.575.000), a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1.
- Que la resolución en mención fue notificada por edicto desfijado el 10 de mayo de 2013, quedando ejecutoriada el día 21 de mayo de 2013, ya que venció el término para interponer los recursos en sede administrativa, sin que se haya presentado ninguno de ellos.
- 3. Que mediante mandamiento de pago No. 031-3574-2016 del 03 de octubre de 2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago por vía administrativa de Jurisdicción Coactiva contra la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, por la suma de dinero correspondiente a los conceptos y sanciones señaladas en la resolución No. 3947 del 12 de abril de 2013.
- 4. Que a través del auto No. 310-03111-2018 con fecha del 23 de abril de 2018, la Coordinadora del Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ordenó seguir adelante con la ejecución y declaró liquidado el crédito de la obligación contenida en el mandamiento de pago No. 031-3574-2016 del 03 de octubre de 2016, quedando un saldo pendiente por pagar de OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$80.395) M/CTE.
- 5. Que con radicado No. 20185603368532 del 19 de abril de 2018, la empresa vigilada solicitó acuerdo de pago y aportó consignación por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.222.575) M/CTE., correspondiente al 30% del valor de la obligación en mención.
- Que el día 27 de abril de 2018 la empresa consignó el valor del saldo pendiente por pagar, equivalente a OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$80.395) M/CTE.
- 7. Que por medio del auto No. 310-03230-2018 del 03 de mayo de 2018, la Coordinadora de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y decretó la terminación del proceso de cobro adelantado por la resolución No. 864 del 23 de enero de 2014, librado en contra de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1.

Por la cual se reconoce un saldo a favor y se ordena la devolución del mismo a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO identicada con Nit. 825.000.165-1

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 1. De conformidad con el auto No. 310-03230-2018 del 03 de mayo de 2018, proferido por la Coordinación del Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, el Grupo de Financiera de la Superintendencia de Puertos y Transporte, procedió con la verificación de los sistemas de información y evidencia que la obligación contenida en la resolución No. 864 del 23 de enero de 2014, se encuentra saldada en su totalidad de acuerdo con la aplicación de los títulos de depósito judicial obtenidos por las medidas cautelares decretadas en el proceso de cobro coactivo adelantado y el pago realizado el día 27 de abril de 2018 por valor de OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$80.395) M/CTE.
- 2. Teniendo en cuenta lo anterior, se genera como saldo a favor de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.222.575) M/CTE., correspondiente al pago realizado para suscribir el acuerdo de pago solicitado por medio del radicado No. 20185603368532 del 19 de abril de 2018.
- 3. Ya que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, a la fecha no tiene obligaciones pendientes por pagar a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, es procedente la devolución del saldo a favor a la misma, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.222.575) M/CTE.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, un saldo a favor por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.222.575) M/CTE., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Coordinación de Financiera de la Superintendencia de Puertos y Transporte realizar la devolución de la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (1.222.575) M/CTE. a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a través del Grupo de Notificaciones la decisión adoptada en este acto administrativo, a la Coordinación del Grupo de Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR en los términos de ley el contenido de la presente resolución a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, identificada con Nit. 825.000.165-1, en la Calle 2 No. 2 – 65 Mingueo, DIBULLA – GUAJIRA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

€\$ 257.0.

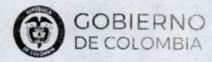
2 1 SEP 2018

ALCIDES ESPINOSA OSPINO Secretario General

Proyectó Resolución: Franklim J. Acosta A. – Andrés Moreno Garzon Abogados - Grupo de Financiera Aprobó: Luz Elena Caicedo Palacios - Coordinador Grupo de Financiera



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20185501032771



Bogotá, 21/09/2018

Representante Legal y/o Apoderado (a) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO CALLE 2 No. 2-65 Mingueo DIBULLA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 42570 de 21/09/2018 por la(s) cual(es) se RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE ORDENA SU DEVOLUCION DEL MISMO A ESA EMPRESA.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

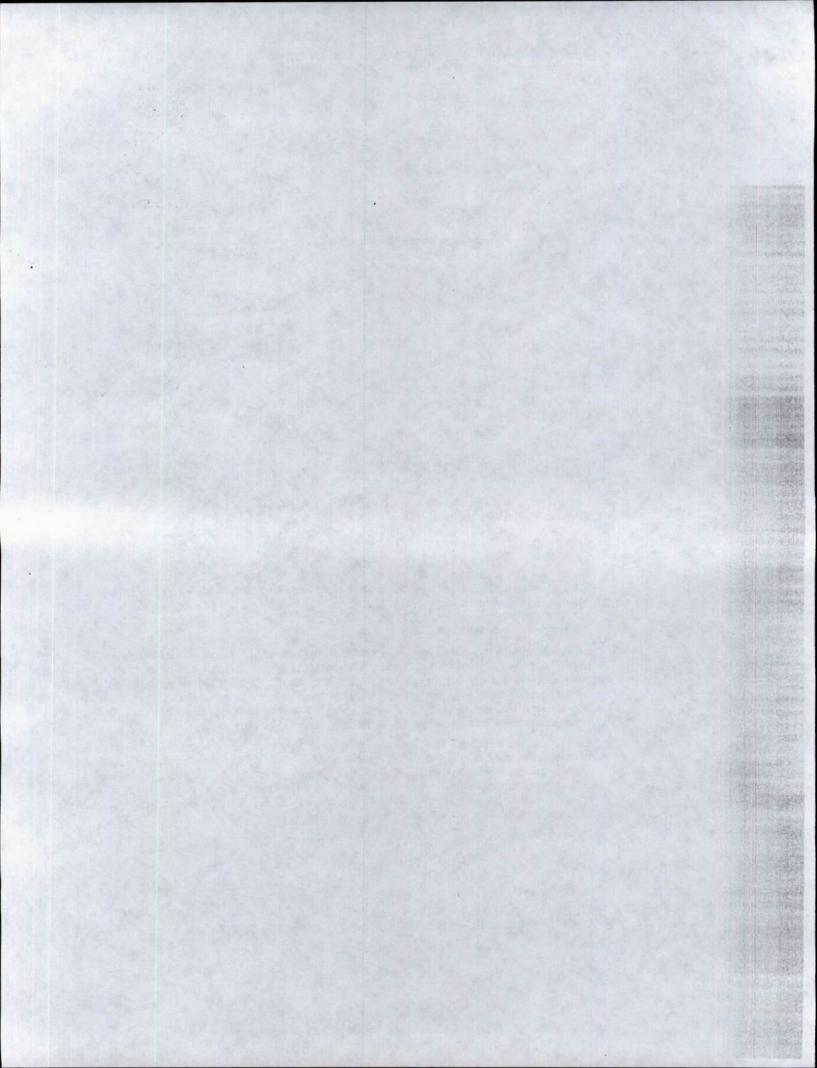
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTA CAUsers'elizabethbulla Desktop\CTTAT 42570.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 21/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20185501032841



Doctora LUZ ELENA CAICEDO COORDINADORA DEL GRUPO DE FINANCIERA CALLE 63 No 9A - 45 BOGOTA - D.C.

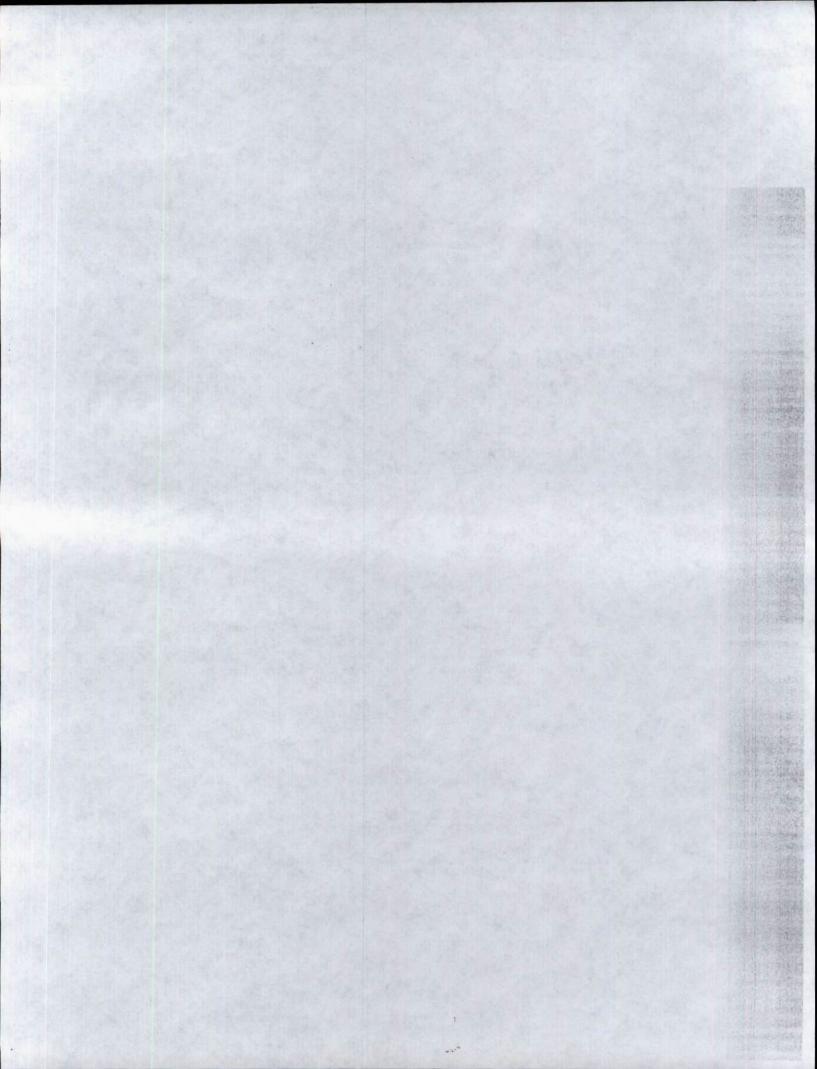
Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 42570 de 21/09/2018 POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE ORDENA LA DEVOUCION DEL MISMO A LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE MINGUEO, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTZ
/ RAISSA RICAURTE
C\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\2 409-2018\FINANCIERA\COM 42570.odt

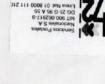




Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia





REMITENTE

Vombrei Razón Social
Suberinta Dirección: Cindad-80 GOTA D.C.
Dirección: Cajie 31 No. 288-21 Bam
Suberinta ENDEMES Suberinta Dirección: Cajie 31 No. 288-21 Bam
Suberinta Dirección: Cajie 31 No. 288-21 Bam
Suberinta Dirección: Cindad Suberinta Dirección

Departamento:80GOTA D.C.

Código Postal:111311395 Envio:RA020788159CO

DESTINATARIO
Mombrei Razón Social:
COOPEERATIVA MULTIACTIVA DE
TRANSPORTADORES DE MINGUE
TRANSPORTADORES DE MINGUE

Dirección: CALLE 2 No. 2-65 Mingue

VTTOBIG:pepni

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:446001085 Fecha Pre-Admisión: 03/10/2018 15/11/10 Mn. Transporte Us de carga 00020 del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C. Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C. PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

www.supertransporte.gov.co

